



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES 21 DE ENERO DE 2016**, siendo las 09H05, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: : Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Psic. Mery López Tapia, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Alicia Vizquete Rodríguez, Directora de Ambiente; Ing. Talía Phuma Astudillo, Directora Financiera; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria Subrogante del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del de 00000 de 2014;*
- 3. Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del 17 de Diciembre de 2015; y,*
- 4. Primer debate de la Ordenanza que Reforma a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía (Informe de la Comisión de Legislación del 22 de Octubre de 2015).*

**DESARROLLO:**

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-** *El Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración al Concejo, el orden del día para la presente sesión, dispone que se de lectura y se tome votación.- Se procede con la disposición; a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Psic. Mery López Tapia, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome.- Total de la votación ocho votos a favor.-*  
**RESOLUCIÓN.-** *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día, sin ninguna modificación.*

**2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 14 DE ENERO DE 2016.-** *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Psic. Mery López Tapia, vota a favor; Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.-* **RESOLUCIÓN.-** *Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 14 de Enero de 2016, sin ninguna observación.*

**3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS DEL** *.- Que establece:*

**INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

En la ciudad de Machachi, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil quince, siendo las 15h00, se instalan en sesión los integrantes de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, con la asistencia de los señores Concejales: Lic. Ernesto Valencia, Presidente, Ing. Marianela Remache, Dr. Juan Carlos Guanochanga, integrantes y la suscrita secretaria que certifica.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del Quórum
2. Análisis y conocimiento de la Carpeta de Propiedad Horizontal presentado por el Sr. Jorge Enrique Jácome Peralta.
3. Análisis y conocimiento de la Carpeta de Propiedad Horizontal presentada por la Sra. Ana Luisa Muñoz y Otros

Se pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

**DESARROLLO:**

**1. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADO POR EL SR. JORGE ENRIQUE JÁCOME PERALTA.**

Interviene el Lic. Ernesto Valencia y manifiesta lo siguiente:

- Una vez revisada la documentación presentada por el Sr. Jorge Enrique Jácome Peralta, se puede observar el ingreso de la documentación con GUIA N° 000012732 de fecha 18 de agosto de 2015, por lo que se solicita a la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros, emita un informe técnico de la construcción del inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia de Machachi, del cual se desprende los siguientes informes Técnicos.

**INFORME TÉCNICO**

- Con Memorando GADMCM-GDC-2015-0280-M de fecha 2 de septiembre de 2015, dirigido al Arq. Edgar Humberto Gallo, Director de Planificación territorial; del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, en el que solicita el informe técnico para la autorización de propiedad horizontal, propiedad ubicada en la zona urbana de la parroquia de Machachi, calle Pérez Pareja y Luis Cordero esquina, predio con clave catastral: 5001039010
- Con informe 2015-047-DIPLAT, de fecha 24 de noviembre de 2015, dirigida por el Arq. Leonardo Masache (Técnico de Ordenamiento Territorial), Arq. Fausto Pastor (Jefe de Ordenamiento Territorial) y Arq. Edgar Gallo (Director de Planificación Territorial), al señor Alcalde Eco Ramiro Barros, en el que manifiesta que luego de revisada la documentación presentada, emite informe favorable en base al Reglamento que Regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal presentada por el Sr. Jorge Enrique Jácome Peralta, en tal virtud Asesoría Jurídica establecerá la conveniencia legal de autorizar el Proyecto de Propiedad Horizontal presentada.
- Con Informe 006-2015-PS-PH, de fecha 09 de diciembre de 2015, dirigido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza a los señores de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, en el que emite INFORME FAVORABLE, el mismo que fundamenta en los documentos que forman parte del expediente adjunto.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2015, luego del análisis respectivo de la Comisión por unanimidad, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, y sugiere al Concejo Municipal la autorización para



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

declaratoria de Propiedad Horizontal presentado por el Sr. Jorge Enrique Jácome Peralta.

**2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR LA SRA. ANA LUISA MUÑOZ Y OTROS**

- Una vez revisada la documentación presentada por la Sra. Ana Luisa Muñoz y Otros, se puede observar el ingreso de la documentación con GUIA N° 120339 de fecha 18 de agosto de 2014, por lo que se solicita a la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros, emita un informe técnico de la construcción del inmueble ubicado en la zona urbana de la parroquia de Machachi, calle Simón Bolívar, del cual se desprende los siguientes informes Técnicos.

**INFORME TÉCNICO**

- Con Oficio N° 2014-335-DGYC de fecha 9 de septiembre de 2014, dirigido al Arq. Edgar Humberto Gallo, Director de Planificación territorial; del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía, en el que solicita el informe técnico para la autorización de propiedad horizontal, propiedad ubicada en la zona urbana de la parroquia de Machachi, calle Simón Bolívar lote # 11, predio con claves catastrales: 5001031011 y 5001031012
- Con informe 2015-041-DIPLAT, de fecha 21 de octubre de 2015, dirigida por el Arq. Leonardo Masache (Técnico de Ordenamiento Territorial), Arq. Fausto Pastor (Jefe de Ordenamiento Territorial) y Arq. Edgar Gallo (Director de Planificación Territorial), al señor Alcalde Eco Ramiro Barros, en el que manifiesta que luego de revisada la documentación presentada, emite informe favorable en base al Reglamento que Regula los inmuebles a ser enajenados en Propiedad Horizontal presentada por la Sra. Ana Luisa Muñoz y Otros, en tal virtud Asesoría Jurídica establecerá la conveniencia legal de autorizar el Proyecto de Propiedad Horizontal presentada.
- Con Informe 005-2015-PS-PH, de fecha 30 de noviembre de 2015, dirigido por el Dr. Bolívar Torres Espinoza a los señores de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, en el que emite INFORME FAVORABLE, el mismo que fundamenta en los documentos que forman parte del expediente adjunto.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN**

La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2015, luego del análisis respectivo de la Comisión por unanimidad, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, y sugiere al Concejo Municipal la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por la Sra. Ana Luisa Muñoz y Otros.- Siendo las 15h45, el Lic. Ernesto Valencia, Presidente de la Comisión da por concluida



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

la reunión.”.- (f).- *Lic. Ernesto Valencia- Presidente; Ing. Marianela Remache, Miembro, Dr. Juan Carlos Guanochanga, Miembro y Sra. Mayra León, Secretaria.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone en consideración del Concejo el informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, la documentación que ha llegado a la Comisión ha sido motivo de análisis una vez que hemos recibido los informes de las Direcciones, la Comisión emite el siguiente dictamen: La Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, luego del análisis respectivo de la Comisión por unanimidad, emite dictamen favorable y sugiere al Concejo Municipal la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentado por el señor Jorge Enrique Jácome Peralta, por lo que me permito **MOCIONAR** que en base al informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, me permito poner en conocimiento para que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria que se llevará acabo el día veinte y uno de Enero del dos mil dieciséis, se pronuncie, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los inmuebles y conjuntos habitaciones a ser enajenados en Propiedad Horizontal, resuelva autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad del señor JORGE ENRIQUE JÁCOME PERALTA, ubicado en las calles Pérez Pareja y Luis Cordero esquina, predio con clave catastral 5001039010; zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha; hasta aquí el primer expediente señor Alcalde y la moción.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, La Sra. Jeanneth Mejía Ortiz y el Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYAN.- Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Psic. Mery López Tapia, vota a favor; Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad, en base al informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del día***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 21-ENERO -2016

ADMINISTRACIÓN 2014-2019

*veinte y uno de Enero del dos mil dieciséis, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los inmuebles y conjuntos habitaciones a ser enajenados en Propiedad Horizontal, resuelve autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad del señor JORGE ENRIQUE JÁCOME PERALTA, ubicado en las calles Pérez Pareja y Luis Cordero esquina, predio con clave catastral 5001039010; zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.- Se continúa con el análisis del Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas, numeral 2do.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA CARPETA DE PROPIEDAD HORIZONTAL PRESENTADA POR LA SRA. ANALLUISA MUÑOS Y OTROS.- El Lic. Ernesto Marcial Valencia, dice, de igual manera una vez analizado el trámite, la Comisión emite el dictamen favorable de la siguiente manera: la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas en sesión ordinaria del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, luego del análisis respectivo la Comisión por unanimidad, emite dictamen favorable, y sugiere al Concejo Municipal la autorización para declaratoria de Propiedad Horizontal presentada por la Sra. Ana Luisa Muñoz y Otros, por consiguiente me permito **MOCIONAR** que en base al informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, me permito poner en conocimiento para que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria que se llevará a cabo el día veinte y uno de Enero del dos mil dieciséis, se pronuncie, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los inmuebles y conjuntos habitaciones a ser enajenados en Propiedad Horizontal, resuelva autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad de las señoritas ANA LUISA MUÑOZ MOLINA, MARIANA DE JESUS MUÑOZ MOLINA Y SILVIAMERCEDES MUÑOZ MOLINA, ubicado en la calle Simón Bolívar, lote No. 11, predio con claves catastrales: 5001031011 y 500103012, zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.- La Ing. Marianela Remache Custodio, APOYA.- Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Psic. Mery López Tapia, vota a favor; Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, vota a favor.-*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Total de la votación ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad en base al informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del día veinte y uno de Enero del dos mil dieciséis, por cuanto se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General que regula los inmuebles y conjuntos habitacionales a ser enajenados en Propiedad Horizontal, resuelve autorizar la Declaratoria de Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad de las señoritas ANA LUISA MUÑOZ MOLINA, MARIANA DE JESUS MUÑOZ MOLINA Y SILVIAMERCEDES MUÑOZ MOLINA, ubicado en la calle Simón Bolívar, lote No. 11, predio con claves catastrales: 5001031011 y 500103012, zona urbana de la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha.- Consecuentemente, de la manera que antecede, queda aprobado el Informe de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del diecisiete de Diciembre de dos mil quince, sin ninguna observación.-*

**4.- PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA (INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL 22 DE OCTUBRE DE 2016)** *Que establece:* “Memorando No. GADMCM-SALCONC-2016-0017-M Machachi, 18 de Enero de 2016. PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome, Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía. En mi calidad de Concejala Presidenta de la Comisión de Legislación y conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento del Concejo la Reforma a la Ordenanza de Promoción y Gestión Cultural del Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, para primer debate.”.- (f).- *Ing. Vilma Marianela Remache Custodio, Concejala.- El Informe de la Comisión de Legislación, establece:* “Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo de Mejía, remito el siguiente informe emitido por la Comisión de Legislación, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

El 2 de Junio de 2015m se sancionó la ORDENANZA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA.

El Director Municipal de Participación Ciudadana y Cooperación, mediante Memorando No. 2015-00460-DIR-DS solicita una reforma a la mencionada Ordenanza,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

para que cambie el nombre de la Dirección Municipal responsable de la ejecución de la misma, en razón de que se generó una nueva estructura Municipal, creándose la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación cuyas funciones son la promoción y la gestión cultural en reemplazo de la anterior Dirección de Desarrollo Social.

**2.- INFORME TÉCNICO Y BASE LEGAL:**

La Comisión y el Ing. Juan Madera, Director de Participación Ciudadana y Cooperación coincide en que la mencionada Ordenanza no señala que instancia será la ordenadora de gasto para el caso de los recursos que deberán ejecutarse conforme el Plan Operativo Anual del Comité de Promoción Cultural, por cuanto sólo establece la forma y quien lo ejecutará hasta el 2015.

La Comisión de Legislación apegada en los Arts. 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorga al concejo municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Así mismo, el Art. 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación.

Por lo tanto la Comisión considera necesario realizar una reforma a la Ordenanza vigente con la finalidad de establecer claramente la Dirección Municipal que debe generar el gasto y ser la responsable administrativa de cumplir con la misma.

**3.- DICTÁMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Legislación en sesión del 22 de octubre de 2015, con fundamento en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Municipal conozca, en PRIMER DEBATE la reforma a la "ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA". Dictamen que la Comisión pone en consideración del Concejo Municipal."- (f).- *Ing. Marianela Remache Custodio PRESIDENTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña. MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pone en consideración del Concejo el primer debate de la Ordenanza que reforma la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, quiero hacer una breve síntesis de lo que ha sucedido en la Comisión de Legislación en el debate de este proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza de Promoción y Gestión Cultural del Cantón Mejía, a fin de todos podamos conocer sus antecedentes. Debo*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*indicar que la Ordenanza que fue aprobada en Junio de dos mil quince, determinaba entre su articulado que el responsable de realizar prácticamente la mayoría de responsabilidades y aplicación de esta Ordenanza, tenía que ver con la desaparecida Dirección de Desarrollo Social, por lo tanto la Ordenanza estaba elaborada de tal manera que era esa Dirección la que se encargaba de la ejecutabilidad de la Ordenanza y adicionalmente la responsable de los fondos de los recursos financieros que anteriormente los manejaba el Comité Gestión y Promoción Cultural, posteriormente debían ser como lo indica la disposición transitoria de la Ordenanza vigente, ejercida solamente hasta el dos mil quince por la Dirección de Desarrollo Social, dejando a esta Ordenanza sin un sustento en cuanto a la ejecución de los recursos financieros, ni al responsable de ello, a partir del dos mil dieciséis; por otro lado conforme a la nueva estructura presentada por el señor Alcalde ante este Concejo y aplicada ya desde el año anterior, desapareció la Dirección de Desarrollo Social y asumió las funciones de esta Dirección la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación; de tal manera, que hace necesaria una reforma a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, cabe indicar que el informe es del veinte y dos de Octubre por cuanto es allí donde se trató en la Comisión este tema; sin embargo, se lo había dejado pendiente por cuanto pensamos que podíamos ampliar de acuerdo al criterio del señor Director de Participación Ciudadana y Cooperación y que se podría hacer otras mejoras a la Ordenanza; sin embargo de ello, al llegar el dos mil dieciséis y encontrarnos con la novedad de que no se va poder ejecutar en forma más eficiente los recursos destinados para las jornadas culturales en las diferentes parroquias como es el caso de Cutuglagua que ya están cerca sus festividades, el Director de Participación Ciudadana y Cooperación se acercó a la Comisión de Legislación a solicitar que el informe tal como se lo había aprobado se remita al Concejo, de tal manera que en el futuro se podría hacer otras reformas si fueran necesarias. Ese es el motivo por el cual la Comisión considerando que tenemos la base legal para hacerlo y el informe de la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación ha emitido informe favorable para que se conozca en primer debate la Ordenanza que reforma a la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, donde básicamente se está haciendo es, agregando una disposición general en la cual se establece que será la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación la encargada y que fue creada conforme la estructura*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*municipal responsable de la Gestión Cultural en reemplazo de la anterior Dirección, por lo tanto se deja claro que sería ésta la Dirección encargada de ejecutar la Ordenanza, es probable señor Alcalde que se debe hacer algunos ajustes adicionales para el segundo debate, pero en vista de que la Comisión ya trató este informe para primer debate no lo hemos modificado de ninguna manera para ponerla en consideración del Concejo, si están de acuerdo los señores Concejales, **MOCIONO** que se apruebe en primer debate la Ordenanza que Reforma la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez, APOYA.-** Se procede a tomar la votación: el Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, vota a favor; el Sr. Bernardo Jácome Gómez, vota a favor; la Psic. Mery López Tapia, vota a favor; Jeanneth Mejía Ortiz, vota a favor; el Dr. Edgar Pinto Villagómez, vota a favor; la Ing. Marianela Remache Custodio, vota a favor; el Lic. Ernesto Marcial Valencia, vota a favor; y, el Ec. Ramiro Barros Jácome, dice mi voto razonado, me anticipo al asunto de la Ordenanza, hay que revisar los considerandos porque en el primero dice la Constitución de la República establece que las personas, y sigue, no está el artículo, hay que especificar que es el artículo veinte uno; en las disposiciones generales, en la primera disposición general ya existe, está igual que la Ordenanza anterior, por lo tanto no debería tomarse en consideración; y, en lo que dice del artículo uno, sustituir la disposición general, por, no debería ponerse por, porque ya hay la primera disposición; y, en la segunda, básicamente debería ponerse agregar, son observaciones que deberán considerarse para el segundo debate, hay que revisar, mi voto a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.-** Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía resuelve aprobar en primer debate la Ordenanza que Reforma la Ordenanza de Gestión y Promoción Cultural en el Cantón Mejía.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, con una pequeña observación señor Alcalde, la Ordenanza vigente dice disposición general única, por eso hay que reemplazar y poner primera y segunda. El texto de la Ordenanza es el siguiente:*

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Que, la Constitución de la República, establece que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, así como a participar de la vida cultural de la comunicad;*

*Que, los Arts. 238 de la Constitución de la República del Ecuador; 1; 2 literal a); 5; y, 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reconocen y garantizan a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;*

*Que, los Arts. 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 53 del COOTAD, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;*

*Que, el Art. 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización;*

*Que, los Arts. 7; 29 literal a); y, 57 literal a) del mismo Código otorga al concejo municipal la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*

*Que el Art. 322 del COOTAD, dispone que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que serán sometidos a dos debates realizados en días distintos para su aprobación;*

*Que, el 2 de junio de 2015, se sancionó la ORDENANZA DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA;*

*Que, en la mencionada Ordenanza consta como responsable administrativa y financiera la Dirección de Desarrollo Social, misma que fue eliminada de la nueva estructura municipal, creándose la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación cuyas funciones son la promoción y la gestión cultural;*

*Que, la Comisión de Legislación considera necesario realizar una reforma a la Ordenanza vigente con la finalidad de establecer claramente la Dirección Municipal que debe generar el gasto y ser la responsable administrativa de cumplir con la misma, caso contrario no se podría*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*ejecutar los recursos y el Plan Operativo del Comité de Gestión y Promoción Cultural de la Municipalidad; y,*

*En uso de las atribuciones legales citadas, expide la siguiente:*

**“ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL DEL CANTÓN MEJÍA”**

**Art. 1.-** *Sustituir la Disposición General, por:*

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** *Se prohíbe la realización de programas artísticos, culturales, sociales, taurinos y deportivos, durante los meses en los cuales se han programado los eventos por el Comité de Gestión y Promoción Cultural del Cantón Mejía, salvo que se obtenga la autorización del mismo, en caso de transgredir esta disposición, el Comisario Municipal de Salud, Higiene y Ambiental, procederá de conformidad con la Ley.*

**SEGUNDA.-** *Ejercerá las funciones establecidas en esta Ordenanza para la Dirección de Desarrollo Social, la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que fue creada conforme a la nueva estructura municipal y es la responsable de la promoción y gestión cultural, en reemplazo de la anterior dirección municipal.*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** *La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Oficial y en el dominio web del Gobierno Municipal.- Siendo las 09h45 el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO A. D. MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MEJÍA**

*Sra. Miryam Larco Santamaría*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (S)**  
**GOGIERNO A. D. MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MEJIA**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 3**



**SESIÓN: ORDINARIA**

**FECHA: 21-ENERO -2016**

**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.-** *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 28 de Enero de 2016.- CERTIFICO.-*

*Sra. Miryam Larco Santamaría  
SECRETARIA DEL CONCEJO (S)  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA.*